

# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ARQUEO REALIZADO EL 26 DE AGOSTO DE 2015

Bogotá, D.C., Agosto de 2015

OCI-INFORME No. 035-2015  
TRD 15.73 Evaluación Caja Menor -- Grupo de Servicios Administrativos



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTE .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION .....	3
6. METODOLOGIA .....	4
7. VALIDACION .....	5
8. GENERALIDADES .....	6
9. RESULTADOS DE LA EVALUACION .....	8
9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR .....	8
9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR .....	10
9.2.1 AMPARO DE MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR .....	10
9.2.2 MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR .....	11
9.2.2.1 MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS .....	11
9.2.2.2 MANEJO DE DINERO EFECTIVO .....	12
9.3 REGISTROS EN LIBROS .....	13
9.4 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF NACIÓN .....	14
9.5 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR .....	17
9.6 UTILIZACIÓN DE FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE LA CALIDAD .....	19
9.7 DISEÑO DE CONTROLES EN EL MANEJO DE CAJA MENOR .....	21
9.8 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS ....	22
9.9 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN .....	25
9.10 ANEXOS .....	25

## INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, ARQUEO REALIZADO EL 26 DE AGOSTO DE 2015

### 1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de la Caja menor ubicada en la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, en cumplimiento a las Resoluciones No. 9 0979 del 21 de enero de 2015.

### 2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, a través de arqueo físico realizado el día 26 de agosto de 2015 y de evaluación de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

### 3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios y se reglamenta su funcionamiento.

- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013
- Formato Solicitud de Pedido, Código GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.
- Formatos de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014 y Conciliaciones Código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.

## 6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	■
Mediano	■
Alto	■

### Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados<sup>1</sup>.

**Eficiencia:** Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados<sup>2</sup>.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]<sup>3</sup>.

**Riesgo:** Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos<sup>4</sup>.

**Valoración del Riesgo:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas<sup>5</sup>.

Se determina la **Eficiencia** o **Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva** o **No Efectiva**.

## 7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el Grupo de Servicios Administrativos en correo electrónico del 31 de agosto de 2015.

<sup>1</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>2</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>3</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>4</sup> Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

<sup>5</sup> Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

## 8. GENERALIDADES

Mediante Resoluciones 4 0079 del 21 de enero de 2015, fue constituida la Caja Menor ubicada en Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Servicios Administrativos, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender en forma oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nacional que tengan carácter de urgentes, formuladas por las diferentes dependencias y necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad<sup>6</sup>.

Para el manejo y control adecuado de las cajas menores constituidas en cada vigencia fiscal en el Ministerio de Minas y Energía, el Sistema de Gestión de la Calidad tiene documentado el Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Grupo de Servicios Administrativos, es de \$11.800.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera<sup>7</sup> :

UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	<b>GASTOS GENERALES</b>	
SUBCUENTA	0		
BJETO DEL GAS	4	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
ORDINAL	2	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1.500.000,00
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.900.000,00
ORDINAL	5	MANTENIMIENTO	\$ 400.000,00
ORDINAL	6	COMUNICACIONES Y TRANSPOR	\$ 400.000,00
ORDINAL	7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 2.000.000,00
ORDINAL	14	GASTOS JUDICIALES	\$ 1.000.000,00
ORDINAL	21	CAPACITACION BIENESTAR Y ESTIMULOS	\$ 600.000,00
ORDINAL	41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION SERVICIOS	\$ 2.000.000,00
<b>TOTAL MONTO CAJA MENOR</b>			<b>\$ 11.800.000,00</b>

Fuente: Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, artículo 3, numeral I.

El responsable de la administración de esta Caja Menor, es la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía y el manejo de la misma

<sup>6</sup> Conforme al artículo 1 dela Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015).

<sup>7</sup> Conforme al artículo 3, numeral I., dela Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

está a cargo de la Doctora Teresa García Mesa, profesional del Grupo de Servicios Administrativos<sup>8</sup>.

Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Servicios Administrativos.

El primer giro a la Caja Menor se efectuó cumpliendo los requisitos de expedición de la resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, por medio de la cual se constituye la Caja Menor ubicada en Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Servicios Administrativos. Así mismo el funcionario encargado de la Administración se encontraba debidamente amparado mediante póliza de Manejo, número 20280, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, con vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, la cual ampara los bienes de la Entidad.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12º de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, que a la letra dice: *“Los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores, deberán solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”*<sup>9</sup>.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993<sup>10</sup>, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12º literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

En desarrollo de la evaluación se realizan arquezos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012<sup>11</sup> y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0079 del 21 de enero de 2015.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la caja menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

<sup>8</sup> Conforme al artículo 4, numeral 1, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

<sup>9</sup> De acuerdo a numeral 5. Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013

<sup>10</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

<sup>11</sup> Emanado de la Presidencia de la Republica - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También se realiza seguimiento al cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 15 de la Resolución interna 4 0079 del 21 de enero de 2015, que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”*

## 9. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inició con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

Los soportes requeridos para esta evaluación corresponden a: [1] saldos de efectivo [2] Avances pendientes de legalizar, [3] el saldo en bancos [4] registros de movimientos en libros y SIIF y [5] Soportes de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

### 9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

**Criterio Normativo:** Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0079 del 21 de enero de 2015. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno realizó el día 26 de agosto de 2015 a las 8 a.m., el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en donde se procedió a solicitar impresión de saldo de efectivo, bancos, registros de movimiento, relación de anticipos o avances, legalización de gastos y reembolsos, evidenciando lo siguiente:

**Efectivo:** Se encontró dinero efectivo por valor de \$ 2.615.450,00. En el siguiente cuadro se detallan los valores encontrados:



RESUMEN DE EFECTIVO			
	Billetes	Monedas	Valor Total
1	50.000,00		1.050.000,00
2	20.000,00		1.560.000,00
3	10.000,00		-
4	5.000,00		-
5	2.000,00		4.000,00
6	1.000,00		-
7		500,00	1.000,00
8		100,00	400,00
9		50,00	50,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.615.450,00</b>

**Saldo en Bancos**<sup>12</sup>: Corresponde a la cantidad de dinero evidenciada al momento del arqueo en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Servicios Administrativos. El saldo a 26 de agosto de 2015 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO EN LIBROS	SALDO EN ARQUEO	DIFERENCIA
SALDO EN BANCOS	8.139.051,00	8.139.051,00	0,0

**Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor:** El siguiente cuadro muestra los saldos de avances por legalizar, gastos legalizados, reembolsos pendientes de giro y saldo en bancos encontrados en libros y en arqueo.

RESUMEN DEL ARQUEO			
1	Gastos Legalizados	945.511,00	
2	Gastos por Legalizar	100.000,00	
3	Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)		1.045.511,00
4	Saldo Banco <u>Davivienda</u> Cuenta No. <u>26119438</u>		8.139.051,00
5	Valor Efectivo		2.615.450,00
6	Total Arqueo de Caja Menor		11.800.012,00
7	Valor asignado a la Caja Menor		11.800.000,00
8	Diferencia		12,00

Al realizar el arqueo a la caja de menor, del Grupo de Servicios Administrativos se verificó que los saldos registrados en libros corresponden a los valores obtenidos en el

<sup>12</sup>Reporte extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, agosto 26 de 2015.

arqueo realizado el 26 de agosto de 2015, excepto una diferencia de \$12.00 que corresponden a redondeo por centavos y pesos colombianos resultantes de las legalizaciones de avances y compras de caja menor.

Observación OCI: Como resultado del arqueo realizado el 26 de agosto de 2015, en las operaciones de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se observó que los saldos y movimientos registrados en libros y saldos en arqueo físico, comparados con el monto autorizado para el manejo de caja menor, presentan una diferencia de \$12,00, los cuales corresponden a redondeo de centavos resultantes de la legalizaciones de avances y adquisiciones de bienes y servicios.

## 9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

El artículo 17° de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, establece que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

En concordancia con lo estipulado en la citada resolución a continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con el control establecido por el responsable del manejo la Caja Menor y la identificación y valoración de riesgos realizada por la OCI, susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

### 9.2.1 Amparo de Manejo de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Artículo 8°, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece como requisito para manejo del dinero de la Caja Menor lo siguiente. “Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>13</sup>: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI<sup>14</sup>: Verificar el amparo y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

<sup>13</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>14</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

**Verificación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, Global Sector Oficial número 1004898, expedida por la Previsora, con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de junio de 2016, la cual ampara los bienes de la Entidad. El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos se encuentra afianzado y amparado en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio.

También tiene contratada, la póliza número 1003646, expedida por la Previsora, con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de junio de 2016, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a esta Caja Menor.

**Observación OCI:** La funcionaria designada para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, al igual que los recursos asignados a la misma, se encuentran amparados, mediante póliza de manejo y transporte de valores constituidos por el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI considera, que el riesgo *“Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio”*, a agosto 26 de 2015, no se materializó lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto a la variable analizada ha sido **Efectiva**

## 9.2.2 Manejo de Recursos de Caja Menor

### 9.2.2.1 Manejo de Recursos en Bancos

**Criterio Normativo:** El Artículo 8º, de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, establece para el manejo del dinero de la Caja Menor la apertura de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>15</sup>:** [1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente.

**Control Identificado por la OCI<sup>16</sup>:** [1] Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos.

<sup>15</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>16</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

**Verificación:** Revisado el saldo de la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Servicios Administrativos<sup>17</sup>, reporta un monto de \$8.139.051,00, valor que coincide con el saldo registrado en el libro de bancos.

**Observación OCI:** El saldo de la cuenta bancaria 026-11943-8 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Servicios Administrativos, reporta un monto de \$8.139.051,00, coincide con el saldos registrado en libros.

La OCI considera, que los riesgos: “[1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente”, a agosto 26 de 2015, no se materializo, lo que indica que los controles aplicados son **Eficientes**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos respecto del tema analizado ha sido **Efectiva**.

### 9.2.2.2 Manejo de dinero efectivo

**Criterio Normativo:** El Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, establece en el artículo 9º, establece que el manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, del Ministerio de Minas y Energía podrá manejar efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.080.000) previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>18</sup>:** Que el dinero disponible en caja supere el monto autorizado de efectivo

**Control Identificado por la OCI<sup>19</sup>:** Verificar que el saldo de efectivo disponible no supere el monto autorizado.

<sup>17</sup>Según extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, saldo en libros y conciliación bancaria de julio 30 de 2015 respectivamente.

<sup>18</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>19</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

**Verificación OCI:** En el arqueo realizado el agosto 26 de 2015 se encontró dinero efectivo por valor de \$2.615.450,00, valor que no excede el monto de manejo de efectivo autorizado, el cual es de \$ 3.080.000,00.

**Observación OCI:** A agosto 26 de 2015 por valor de \$2.615.450,00, valor que no excede el monto de efectivo autorizado, el cual es de \$ 3.080.000,00.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo de dinero en efectivo.*”, a agosto 26 de 2015 se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto al manejo de dinero efectivo disponible ha sido **Efectiva**

### 9.3 Registros en Libros

**Criterio Normativo:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>20</sup>:** [1] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.

**Control Identificado por la OCI<sup>21</sup>:** Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

**Verificación:** La OCI revisó el registro de operaciones en los libros de efectivo, bancos y movimientos de caja, con corte a agosto 26 de 2015<sup>22</sup>, observando que estos se llevan en hoja Excel y contienen los registros de las operaciones de la caja menor a la fecha objeto de revisión Los saldos de los saldos de los libros son:

Efectivo: \$2.615.450,00  
Bancos: \$8.139.051,00

<sup>20</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>21</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>22</sup> Verificado, en arqueo del 26 de agosto de 2015.

Movimiento Gastos: \$945.511,00

Observación OCI: El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a agosto 26 de 2015, realiza oportunamente los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor.

Lo anterior indica, que los riesgos “[1] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas”, a agosto 26 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto de la apertura de libros y registro oportuno de operaciones de Caja Menor en libros a agosto 26 de 2015, fue **Efectiva**.

#### 9.4 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación

Criterio Normativo: El responsable del manejo de la Caja Menor debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 14 0079 del 21 de enero de 2015.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>23</sup>: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.


Control Identificado por la OCI<sup>24</sup>: Registrar diariamente las operaciones de la Caja Menor en el SIIF.

**Verificación OCI:** Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos en el aplicativo SIIF<sup>25</sup>, se evidencia el registro de los siguientes saldos:

<sup>23</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>24</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>25</sup> Verificado en Reporte generado el 26 de agosto de 2015

	Ejecución de una Caja Menor		Usuario Solicitante:	MHigarcia	TERESA GARCIA MESA
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-01-01-000	MME GESTION GENERAL
			Fecha y Hora Sistema:	2015-08-26-10:02 a. m.	
<b>EJECUCION CAJA MENOR</b>					
Nro Caja Menor:	315	Nro CDP:	5415	Responsable:	TERESA GARCIA
Ordenador Gasto:	SECRETARIO GENERAL-GERMAN QUINTERO			Valor Total:	\$ 11.800.000,00
Valor Saldo en Bancos:	\$ 11.139.051,00			Valor Saldo en Caja:	\$ 660.949,00
Fecha Movimientos	Desde:	2015-01-01 00:00:00	Hasta:	2015-08-26 00:00:00	

El saldo en bancos que registra el SIIF, es de \$11.139.051,00, valor que es mayor al saldo registrado en el libro de Bancos y al saldo del extracto bancario a 26 de agosto de 2015.

La OCI procedido a confrontar el registro de cheques girados observándose que el saldo en cuenta bancaria es de \$ 8.139.051,00, observando que no se encuentra registrado el retiro realizado el 4 de agosto por valor de \$3.000.000,00 mediante cheque No. 65056-3<sup>26</sup>.

De otra parte se evidenció en el A agosto 26 de 2015, se evidenció que se encuentran registrados los movimientos de la caja menor con corte a julio 27 de 2015 y os gastos correspondientes a las siguientes legalizaciones no se encuentran registrados en SIIF:

<sup>26</sup> Verificado en Chequera cuenta Corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda el 26 de agosto de 2015

Documentos Legalizados				
No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total
1	08/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 60.900,00
2	10/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 76.560,00
3	13/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 38.280,00
4	15/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 59.160,00
5	17/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 71.340,00
6	21/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 66.120,00
7	23/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 73.080,00
8	27/07/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 59.856,00
9	29/07/2015	Tapimotos (Naumático moto)	G.S.A.	\$ 20.000,00
10	29/07/2015	Colvanes/Envía (Correo)	G.S.A.	\$ 3.200,00
11	03/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 64.380,00
12	05/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 61.248,00
13	06/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 33.060,00
14	08/08/2015	Dotainco (Compra cascos)	G.S.A.	\$ 36.000,00
15	10/08/2015	Central parking (Parqueadero)	G.S.A.	\$ 13.200,00
16	10/08/2015	Cencosud (jabon liquido y marcadores)	G.S.A.	\$ 18.583,00
17	10/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 46.980,00
18	12/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 46.284,00
19	14/08/2015	Jorge Buelvas/Notaría 14	Jurídica/Autenticaciones	\$ 55.680,00
20	20/08/2015	Luis Javier Ramirez/Montallantas la 69	G.S.A.	\$ 27.000,00
21	25/08/2015	Panamericana/Libro de actas	Hidrocarburos	\$ 12.900,00
22	25/08/2015	Gustavo Moreno/Cerrajería El Halcón	G.S.A.	\$ 1.700,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 945.511,00</b>

Por lo anterior los saldos de bancos y saldo de caja menor registrado en SIIF, no son coincidentes con el registro en libros y los saldos encontrados en el arqueo, por cuanto los movimientos de la caja menor relacionados en el cuadro anterior no fueron registrados oportunamente en el SIIF.

Observación OCI: La responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, a agosto 26 no había efectuado en el aplicativo SIIF el registro de los movimientos y operaciones afectaron la caja menor en lo transcurrido del citado mes.

El riesgo inherente “Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores”, a agosto 26 de 2015, se materializo ubicando el riesgo en un nivel **ALTO** permitiendo determinar que el control aplicado fue **No Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado fue **No Efectiva**.

#### Oportunidad de Mejoramiento



- ✓ La funcionaria encargada del manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 14 0079 del 21 de enero de 2015

**Validación:** En correo electrónico remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera<sup>27</sup> respecto a la observación realizada al Registro oportuno de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación, manifestó: “Una vez revisado el informe remitido por la Oficina de Control Interno, encontramos que este se encuentra acorde con la auditoría efectuada a la persona responsable del manejo de la Caja Menor de Servicios Administrativos. Una vez se reciba oficialmente, la Coordinación y la Subdirección remitirán las acciones de mejora sobre el hallazgo presentado, el cual se generó desafortunadamente por una coyuntura de tiempo. (...)”.

## 9.5 Reembolsos de Caja Menor

**Criterio Normativo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra, de algunos o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>28</sup>:** No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.  
**Control Identificado por la OCI<sup>29</sup>:** Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación OCI:** Se revisó el procedimiento realizado en la solicitud del reembolso No. 5, correspondiente al cierre de operaciones del mes de julio. Se obtuvieron los siguientes resultados:

El reembolso fue autorizado mediante Resolución 4 0872 de agosto 6 de 2015, por valor de valor de \$1.544.317,00, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 55315 del 4 de agosto de 2015.

<sup>27</sup>El 31 de Agosto de 2015.

<sup>28</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>29</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

En la solicitud de reembolso se tuvo en cuenta que la cuantía de los gastos realizados no excediera el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual y que cuando se haya consumido más de un 70% de algunos o todos los montos asignados a de rubros presupuestales afectados. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS AL CIERRE DEL MES DE JULIO DE 2015					
				GASTO	SALDO
<b>B I E N E S</b>	A-2-0-4-4-1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	A-2-0-4-4-9	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
	A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 1.000.000,00	\$ 157.200,00	\$ 842.800,00
	A-2-0-4-4-20	REPUESTOS	\$ 200.000,00	\$ 24.123,00	\$ 175.877,00
	A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
				\$ 3.900.000,00	\$ 181.323,00
	A-2-0-4-2-2	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
			\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
<b>S E R V I C I O S</b>	A-2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 200.000,00	\$ 49.000,00	\$ 151.000,00
	A-2-0-4-5-12	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	A-2-0-4-6-2	CORREO	\$ 200.000,00	\$ 127.800,00	\$ 72.200,00
	A-2-0-4-6-8	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.000.000,00	\$ 941.224,00	\$ 58.776,00
		SUSCRIPCIONES	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
	A-2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	\$ 1.000.000,00	\$ 38.000,00	\$ 962.000,00
	2-0-4-21-1	ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL	\$ 300.000,00	\$ 11.370,00	\$ 288.630,00
	2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 300.000,00	\$ 40.000,00	\$ 260.000,00
	A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 2.000.000,00	\$ 155.600,00	\$ 1.844.400,00
			\$ 6.400.000,00	\$ 1.362.994,00	\$ 5.037.006,00
			\$ 11.800.000,00	\$ 1.544.317,00	\$ 10.255.683,00
		IMPUESTOS		\$ 0,00	
		TOTAL A CONSIGNAR POR TESORERÍA		\$ 1.544.317,00	

Fuente: Base de Datos Caja Menor Grupo de Servicios Administrativos

Los soportes del reembolso están debidamente diligenciados y cuentan con el respectivo registro SIIF. El anexo No. 1 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso No.5.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos a 26 de agosto de 2015, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

Lo anterior indica, que los riesgos "[1] No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores", a

agosto 26 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **Bajo**

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto de la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

## 9.6 Utilización de Formatos establecidos en el Sistema de la Calidad

**Criterio Normativo:** El Sistema de Gestión de la Calidad, estableció el Instructivo de manejo de las Caja Menores constituidas en el Ministerio, tiene establecido el formato “*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.

Así mismo dentro del proceso “*Gestión Financiera*”, procedimiento “*P-13 Elaboración de los Estados Financieros*” tiene establecido el formato “*Conciliación Bancaria*”, código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014 y “*Solicitud de Pedido*”, Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.

Para los arqueos de caja menor se tiene establecido el formato de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014.

Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública: Numeral 4.2.4 Control de los registros. (...) *Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, (...)*”.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>30</sup>:** No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Control Identificado por la OCI<sup>31</sup>:** Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Verificación OCI:** Revisadas las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la caja menor de los meses de junio y julio de 2015, se observó que estas se realizan en el formato “*Solicitud de Pedido*”, Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013. En el anexo 1 se muestra el resultado de la verificación realizada.

<sup>30</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>31</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

De igual manera se observó que la conciliación bancaria de los meses de mayo, junio y julio de 2015 están elaboradas y debidamente diligenciadas en el formato “*Conciliación Bancaria*”, código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.

Los arqueos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno se encuentran registrados en el formato Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014. (Arqueos realizados el 10 de marzo, 12 de junio por el Grupo de Financiera y 26 de agosto por la OCI).

Observación OCI: Las solicitudes de pedido tramitadas con cargo a recursos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, el registro de la conciliación bancaria de la cuenta de manejo y los arqueos de Caja Menor, a agosto 26 de 2015 se realizaron en los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Lo anterior indica, que el riesgo “*No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad*”, a agosto 26 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión del responsable de la caja menor respecto a revisar el uso de formatos de calidad en el manejo de gastos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos ha sido **Efectiva**.

En cuanto al manejo de avance de dinero, entregados a los servidores para adquisición de bienes y servicios con cargo a los rubros asignados a la Caja de Menor, del Grupo de Servicios Administrativos, se observa que los avances de dinero otorgados son registrados en un formato denominado “*Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos*”<sup>32</sup>, donde se registra el monto, fecha de entrega del dinero y firma del designado para recibir. Esto se realiza con el fin de contabilizar y controlar el plazo de vencimiento de legalización dentro de los 5 días siguientes a la realización del gasto<sup>33</sup>.

Respecto al procedimiento anterior se evidencia que el formato utilizado no está registrado en el Sistema de Gestión de la Calidad del MME, lo cual no consulta lo establecido en la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de los Registros que establece: “(...) *Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, (...)*”.

<sup>32</sup> Verificado en recibo provisional caja menor de fecha agosto 24 de 2015 a favor de Alexis Ortiz por valor de \$100.000,00

<sup>33</sup> Conforme al artículo 5, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

De otra parte se observa que una vez se legaliza el gasto el *Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos* se destruye.

Observación OCI: El formato “Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos” no se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de los Registros<sup>34</sup>.

Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos debe documentar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, El formato “*Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos*”, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de los Registros.

Observación OCI: Los recibos provisionales utilizados para el manejo de avance de dinero, entregados a los servidores para adquisición de bienes y servicios con cargo a los rubros asignados a la Caja de Menor, del Grupo de Servicios, son destruidos una vez son legalizados dentro de los 5 días siguientes a la realización del gasto, lo cual no permite contar con la evidencia física de entrega y verificación del cumplimiento del plazo legalmente establecido<sup>35</sup>.

Oportunidad de Mejoramiento: Conservar en medio físico o evidenciable, el formato “Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos”, por cuanto este evidencia el registro del monto, fecha de entrega y firma del beneficiario que recibo el dinero, con el fin de contabilizar y controlar el plazo de vencimiento de legalización dentro de los 5 días siguientes a la realización del gasto de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de<sup>36</sup> y el artículo 5, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

## 9.7 Diseño de Controles en el Manejo de Caja Menor

Criterio Normativo. El artículo 17° de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, estipula que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

<sup>34</sup> Establece: “(...) Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, (...)”.

<sup>35</sup> Conforme al artículo 5, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

<sup>36</sup> Establece: “(...) Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, (...)”.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>37</sup>: Que no hayan controles internos establecidos en el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos.

Control Identificado por la OCI<sup>38</sup>: Verificar existencia de controles

Verificación OCI: Se aplicó un cuestionario de control interno al responsable del manejo de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, verificando la existencia y cumplimiento del control se estableció el riesgo de cumplimiento del mismo. Para efectos de la medición se determinó un rango y valoración de cumplimiento que nos arrojó un nivel del riesgo **Bajo**, lo que indica que se tienen adoptado los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados. En el anexo No. 2 se muestra en detalle el cuestionario aplicado y el resultado obtenido mediante análisis y presentación de las respectivas evidencias.

Observación OCI: En el Manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se tienen definido y aplican procedimientos y controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que no hayan controles internos establecidos en el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos*”, a agosto 26 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión del responsable de la caja menor respecto a la existencia de controles internos en el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos ha sido **Efectiva**.

## 9.8 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Mediante Evaluación a la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos realizada en la vigencia 2014, la Oficina de Control Interno formuló algunas oportunidades de mejoramiento, las cuales fueron informadas al Ministro y al Secretario General mediante

<sup>37</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>38</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

radicado 201408076 del 28 de julio de 2014 y correo electrónico del 4 de agosto de 2014, se informó al Grupo de Servicios Administrativos<sup>39</sup>.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI verificó la adopción de las oportunidades de mejoramiento por parte del Grupo de Servicios Administrativos<sup>40</sup>.

A continuación se incluyen las oportunidades de mejoramiento (OP)<sup>41</sup> respecto de la implementación por parte del Grupo de Servicios Administrativos:

### **Manejo de dinero efectivo**

**OP1.** La funcionaria encargada para el manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe cumplir con la normatividad vigente que regula el funcionamiento de la caja menor en lo que refiere al monto autorizado del manejo del efectivo, por cuanto a la fecha del arqueo se encontró dinero efectivo por valor de \$4.081.400,00, valor que excede el monto de manejo de efectivo autorizado.

**Verificación OCI:** En el arqueo realizado el agosto 26 de 2015 se encontró dinero efectivo por valor de \$2.615.450,00, valor que no excede el monto de manejo de efectivo autorizado, el cual es de \$ 3.080.000,00. La Oportunidad de Mejora fue **Implementada**.

**OP2.** La El Grupo de Financiera debe considerar revisar la normatividad vigente que aplica a la constitución y funcionamiento de las cajas menores frente a las observaciones o advertencias realizadas por el Tesoro Nacional y Contraloría General de la Republica, respecto al manejo de recursos de las cajas menores en cuentas bancarias y al que estos no se constituyan en dineros ociosos, de tal forma que se imparta una directriz a los responsables del manejo de las cajas menores del Ministerio sobre el monto que se debe mantener en dichas cuentas y el monto de manejo de efectivo legalmente autorizado..

**Verificación OCI:** Se evidenció en oficio emitido por Minminas 2014051316 de fecha 11/08/2014 dirigido al doctor Leonardo Arbeláez Lemus, Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía - Contraloría General de la República, explicando por qué los recursos que reposan en el banco no se constituyen en dineros ociosos, pues para nosotros prima el artículo 9° del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

<sup>39</sup> OP: Oportunidades de mejoramiento del informe del Informe 2014-043

<sup>40</sup> En arqueo realizado el 26 de agosto de 2015.

<sup>41</sup> OP: Oportunidades de mejoramiento del informe del Informe 2014-043

En el arqueo realizado el agosto 26 de 2015 se evidenció que el monto de efectivo encontrado no excede el monto de manejo de efectivo autorizado. La Oportunidad de Mejora fue **Implementada**.

### **Operaciones no permitidas por Caja Menor**

**OP3.** La responsable del manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, numeral 1 de la Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015, dado que a la fecha del arqueo, al revisar los soportes del reembolso de gastos del 23 al 31 de mayo de 2014, se encontró una factura de compra dividida en tres reembolsos de gastos, por compra de un producto con igual características en diferentes fechas.

**Verificación OCI:** En el numeral 9.5, se evidencia que en la solicitud de reembolso se tuvo en cuenta que la cuantía de los gastos realizados no excediera el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual y que cuando se haya consumido más de un 70% de algunos o todos los montos asignados a de rubros presupuestales afectados, en el cuadro de saldos de los rubros se observa el control aplicado a saldo de presupuesto asignado. La Oportunidad de Mejora fue **Implementada**.

**OP4.** El Grupo de Financiera debe revisar los documentos de los gastos de caja menor que soportan los respectivos reembolsos, de tal forma que no se presenten casos en que una factura de compra de un bien o elemento respalde varios reembolsos de gastos en diferentes fechas, toda vez que ello contribuye a disminuir el riesgo de incumplimiento de la normatividad que rige en el manejo de las cajas menores.

**Verificación OCI:** En el anexo No. 1 del numeral 9.5, se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso No.5, Los cuales cumplen con los requisitos estipulados en la normatividad que rige el manejo y funcionamiento de las cajas menores. La Oportunidad de Mejora fue **Implementada**.

**OP5.** Se sugiere al responsable del manejo de la Caja Menor que una vez se tenga identificado un gasto, si se tiene duda del rubro por el que lo debe afectar se consulte previamente al Grupo Financiero, a fin de minimizar el riesgo de incumpliendo a la normatividad sobre el manejo de la caja menor y que efectivamente los gastos se causen por el rubro correspondiente.

**Verificación OCI:** En el reporte de movimiento de gastos de caja menor SIIF, generado el 26 de agosto de 2015 y en el cuadro control de presupuesto asignado a los rubros de caja menor, se evidenció que el funcionario encargado del manejo de la caja menor





consulta el saldo de los montos asignados a cada rubro. La Oportunidad de Mejora fue **Implementada**.

Observación OCI: En el arqueo realizado el 26 de agosto de 2015, a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se evidenció que las oportunidades mejoramiento formuladas por la OCI, en el informe de evaluación 2014-043 fueron acogidas.

## 9.9 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos a través de arqueo físico realizado el día 26 de agosto de 2015, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada. El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	Amparo de manejo y recursos de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	Manejo de recursos en bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	Manejo de recursos en efectivo	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	Registro operaciones en libros	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación	INEFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
6	Reembolso de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8	Diseño de Controles Manejo de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9	Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

## 9.10 ANEXOS

Anexo No. 1

Prueba de Cumplimiento

Anexo No. 2

Cuestionario Controles de Manejo de Caja Menor

  
INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

  
NORMA REGINA FIGUEROA MORENO

Profesional Oficina de Control Interno